

Previsiones empresariales marzo

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante marzo de 2022:

- 1. Pago del impuesto predial rural:** Hasta marzo 1, los propietarios o poseedores de predios ubicados fuera de los límites de las zonas urbanas, deben pagar la primera cuota del impuesto a los predios rurales por el año 2022, ante la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien. El pago se efectuará en dos dividendos: el primero, hasta marzo 1; y, el segundo, hasta septiembre 1, de cada año.
- 2. Declaración anual del impuesto a la renta personas naturales:** Entre marzo 10 y 28, las personas naturales y sucesiones indivisas, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración anual del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de acuerdo al noveno dígito de su RUC o cédula.
- 3. Declaración y pago de regalías de la actividad minera:** Entre marzo 10 y 28, de acuerdo al noveno dígito de RUC, los titulares de derechos mineros que realicen labores de explotación de estos recursos, están obligados a la declaración y pago de regalías a la actividad minera. Dicha declaración se efectúa de forma semestral en los meses de septiembre (I semestre) y marzo (II semestre) de cada año, mediante el formulario 113.
- 4. Reporte de información sobre ventas a crédito:** Hasta marzo 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán transferir la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
- 5. Pago de decimocuarta remuneración:** Hasta marzo 15, los empleadores que tengan trabajadores bajo relación de dependencia, que laboran en las regiones Costa e Insular, deberán entregar a sus trabajadores una bonificación anual equivalente a un salario básico unificado (SBU) del trabajador en general, siempre que dicho trabajador haya notificado su acumulación. El valor por pagar a los trabajadores de las regiones Costa e Insular para el año 2022, es de USD 425.
- 6. Pago del impuesto a los predios urbanos:** Hasta marzo 15, las personas

naturales y sociedades propietarias de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, deben pagar el impuesto predial urbano a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio.

Los contribuyentes que paguen este impuesto dentro de la primera quincena de marzo, tendrán un descuento del 6%. En tanto que, los pagos efectuados en la segunda quincena de marzo, tendrán un descuento del 5%.

7. Registro en línea del pago de la decimocuarta remuneración: A partir de marzo 16 y hasta abril 9, los empleadores cuyo noveno dígito de RUC sea del 1 al 5, deben registrar mediante el sistema de salarios en línea del Ministerio del Trabajo el pago de la decimocuarta remuneración o “bono escolar”, respecto de sus trabajadores bajo relación de dependencia, que laboran en las regiones Costa e Insular.

8. Declaración y pago de la Contribución Única y Temporal (CUT): Hasta marzo 31, las sociedades, sucursales de sociedades extranjeras residentes en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes, incluyendo sociedades que se encuentren bajo un régimen de impuesto a la renta único, que realicen actividades económicas y que en el ejercicio fiscal 2018 hubiesen generado ingresos gravados iguales o superiores a USD 1 millón, deben declarar y pagar ante el SRI la CUT correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

9. Declaración y pago de la Contribución Temporal sobre el Patrimonio (CTP) de sociedades y personas naturales: Hasta marzo 31, las personas naturales residentes o

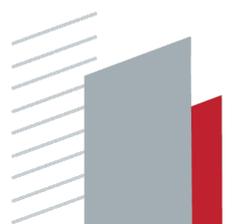
no residentes fiscales en Ecuador que a enero 1 de 2021 posean un patrimonio individual neto igual o mayor a USD 1 millón; o, en sociedad conyugal igual o mayor a USD 2 millones; así como las sociedades, sucursales de sociedades extranjeras residentes en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes, que realicen actividades económicas y que a diciembre 31 de 2020 posean un patrimonio neto igual o superior a USD 5 millones, deben declarar y pagar la CTP.

10. Acreditación de cargas familiares: Hasta marzo 31, los trabajadores y ex trabajadores deberán acreditar ante sus empleadores, las cargas familiares, entendiéndose por éstas al cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, los hijos menores de 18 años y los hijos con discapacidad de cualquier edad, para la distribución del 5% de la participación en utilidades.

11. Liquidación de utilidades: Hasta marzo 31, los empleadores deben realizar la liquidación de las utilidades correspondientes al año 2021, con fines de determinar el porcentaje de las utilidades en que participarán los trabajadores.

12. Pago del impuesto anual sobre el capital de operación: Hasta marzo 31, quienes ejerzan actividades productivas en la provincia del Guayas y estén afiliados a una de las cámaras de la producción, deben realizar el pago ante la H. Junta de Beneficencia de Guayaquil del impuesto anual sobre el capital de operación.

13. Pago de la compensación económica para alcanzar el salario digno: Hasta marzo 31, los empleadores deben efectuar el pago de la compensación económica por el salario digno, a los trabajadores bajo relación de dependencia



que percibieron ingresos mensuales inferiores al salario digno durante el ejercicio 2021.

14. Pago de Impuestos a los Vehículos Motorizados (IVM): Hasta marzo 31, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 2, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

